

AQUELLAS QUE QUEDAN AL MARGEN: UNA REVISIÓN DEL MARCO LEGAL DE ACESO AL SISTEMA SANITARIO

NEREA NÚÑEZ LECHUGA, ANA LÓPEZ LORENTE, LUISA HERNÁNDEZ SANTOS.

EJE TEMÁTICO: ACCESIBILIDAD PERSONAS MIGRANTES.

INTRODUCCIÓN

Mujer de 59 años, acude a Urgencias tras caída por las escaleras de domicilio, necesitando atención sanitaria por fractura de peroné. Comentado el caso con Traumatología, damos alta con tratamiento conservador, y citación para revisión en consultas externas en 10 días. Explicando los pasos a seguir, la paciente refiere no tener tarjeta sanitaria, no pudiendo realizar un seguimiento en el SALUD. Derivamos a la paciente a las consultas de Atención Sanitaria de Médicos del Mundo, para desde nuestras allí, poder hacer seguimiento en Traumatología del Hospital Provincial, con la cual tenemos un convenio.

RESULTADOS

Ciudadanas extracomunitarias en situación administrativa irregular que no pueden demostrar que llevan más de 3 meses en España	Desde el año 2018 , estos perfiles no podían acceder al SNS. Con la instrucción 1/2018 , la Consejería prevé la posibilidad asistencia tras un informe favorable por trabajo social. Desde el 2020 , si una persona lleva más de 3 meses, deberá: Presentar pasaporte/copia o cualquier documento oficial si no dispone de pasaporte.
Ascendientes reagrupados por un ciudadano comunitario o extracomunitario residente en España	La legislación obliga a una cobertura sanitaria pública* o privada y de recursos económicos propios.
Ciudadanos comunitarios o extracomunitarios que soliciten permiso de residencia más de 3 meses sin actividad laboral	Solo tienen acceso a asistencia sanitaria por actividad laboral, nunca como asegurado residente en España. Es especialmente preocupante en el caso de ascendientes reagrupados, así como los ciudadanos de la UE que por su edad no ejercen actividad laboral, tratándose de población con pluripatología y tratamientos crónicos.
Asistencia sanitaria en Urgencias	El RD 7/2018 eliminó los 3 supuestos que contemplaban la asistencia sanitaria urgente. Aunque el Gobierno de Aragón agregó unas aclaraciones (menores, embarazadas, etc), no se contempla ninguna medida excepcional que garantice la asistencia urgente. En la instrucción de 2018 consta que estas actuaciones podrán facturarse; si bien en la resolución de 2020 no especifica esta medida.

La resolución del noviembre 2020 contempla el acceso al SNS en caso de estancia <90 días con un problema grave de salud, siempre y cuando presenten un informe médico y social favorable.

DISCUSIÓN

La población que queda al margen del SNS, puede adherirse a un convenio especial (art 6 del RD 576/2013), en el que las personas con empadronamiento al menos de un año, pueden acceder con un pago mensual.

¿Qué ocurre, entonces, con todas aquellas personas que no cumplen requisitos, o no pueden costearse esta última opción?

CONCLUSIONES

Desde MdM y su programa de Atención socio-sanitaria, atendemos a aquella población que queda fuera del marco legal y que no puede costear los gastos de una asistencia sanitaria.

REFERENCIAS

1. Guía para el Voluntariado de Médicos del Mundo en Área de Atención Socio-Sanitaria
2. Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud

III CONGRESO INTERNACIONAL ACCESIBILIDAD A LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SALUD



COFINANCIA



COLABORA



Universidad Zaragoza



Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón
Universidad Zaragoza

